



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**  
**COMPRVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva n.º DIR-00002-2022/SBN, aprobada por Resolución n.º 002-2022/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m <sup>2</sup> )	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
971-2020/SBN SDDI	ANTONIA ZAPANA HUAYCHAJEÑ A y CLEMENTE MAMANI CONDORI	P66000482 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo de la Zona Registral n.º XIII – Sede Tacna	Manzana L Sub-Lote 1, Ref. Lote 17, Asentamiento Humano Pro Vivienda Villa La Libertad, distrito y provincia de Ilo	Moquegua	198,79 m <sup>2</sup>	US\$ 16 488,78	1.- NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 222º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.- ÁREA OCUPADA DE "LOS ADMINISTRADOS" 3.- ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

**SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO**